



CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 368/2019

Causa Penal Federal: 212/2018

Sentenciado: RODRIGO GARCÍA GÓMEZ

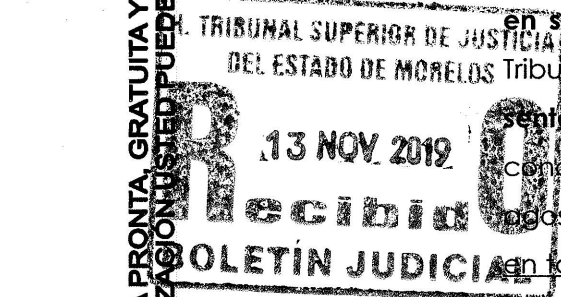
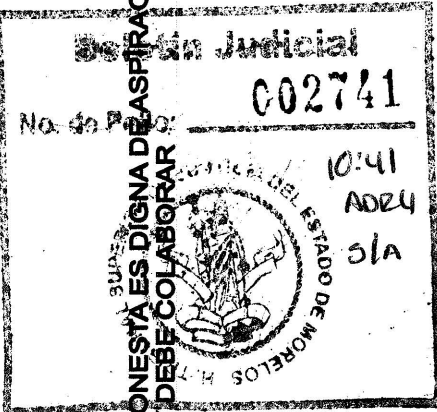
Auto: 12 de noviembre del 2019

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio 14896/2019, signado por el Secretario del Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos,** que la citada autoridad federal, **informó** que el sentenciado **RODRIGO GARCÍA GÓMEZ, dio cumplimiento al sustitutivo de la pena de prisión impuesta por multa** y pagó la cantidad a que fue condenado como sanción pecuniaria que le fueron establecidas para gozar del citado sustitutivo y la multa impuesta como sanción; en esa tesitura, al decretarse la extinción de las penas impuestas al haber dado cumplimiento al sustitutivo de la pena por multa, **se le rehabilitó en sus derechos políticos y civiles;** ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal y en observancia a lo comunicado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles,** cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7416, transmitido el veintidós de agosto de dos mil diecinueve; sin perjuicio de que se encuentre suspendido en tales derechos por causa diversa; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar los cargos** de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN SIEMPRE PUEDE Y DEBE COLABORAR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca, Morelos, a 12 de noviembre de 2019.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.